

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001374
FOLIO TRÁMITE: 58.598

FECHA EXPEDICIÓN 11-Agosto-2015

NOMBRE: VALDERRAMA PEÑA JORGE ALBERTO
UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE LA CONCEPCION
GIRO: VARIOS PAN, BOLILLO
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT2084590

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$91.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p
MARTES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA	DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA	DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p			DE:	06:00:53 p	A:	10:00:53 p

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

VALDERRAMA PEÑA JORGE ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de rimbombante y ferretería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los parques municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa local sobre comercio callejero causa la inactivación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000